

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule el informe de calificación de la demandante que cubre el período comprendido entre el 16 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en su versión finalizada el 31 de marzo de 2015 por el evaluador de apelación («assessor») y firmada por la demandante el 14 de abril de 2015.
- Que se anule la decisión de 1 de abril de 2015 de la autoridad facultada para proceder a la contratación de denegar la renovación del contrato de agente temporal de la demandante.
- Que se anulen las dos decisiones de 26 de octubre de 2015 de la autoridad facultada para proceder a la contratación por las que se desestimaron las dos reclamaciones presentadas por la demandante el 30 de junio de 2015 contra los dos actos citados anteriormente.
- Que se conceda a la demandante una indemnización por daños y perjuicios de un importe de 10 000 euros.
- Que se condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2016 — ZZ y otros/Parlamento**(Asunto F-9/16)**

(2016/C 145/49)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y otros (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)*Demandada:* Parlamento Europeo**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de las decisiones por las que se denegó a los cuatro demandantes la concesión de las asignaciones por escolaridad para el año escolar 2014-2015 y para los años siguientes y condena de la parte demandada a abonar a los demandantes las asignaciones por escolaridad correspondientes al año escolar 2015-2016 más los intereses, calculados a partir de las fechas de devengo de esos importes en virtud del anexo VII del Estatuto.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anulen las decisiones individuales impugnadas de 24 de abril de 2015.
 - En caso necesario, que se anulen las decisiones del Secretario General del Parlamento Europeo de 17 de noviembre y 19 de noviembre de 2015.
 - Que se condene al Parlamento Europeo a abonar a los demandantes las asignaciones por escolaridad correspondientes al año escolar 2015-2016 más los intereses, calculados a partir de las fechas de devengo de esos importes en virtud del anexo VII del Estatuto.
 - Que se condene en costas al Parlamento Europeo.
-